

Diego Palacios Cerezales

La revolución republicana y la política de seguridad interna portuguesa.

[versión original del texto publicado en portugués como: Palacios Cerezales, Diego (2008) "A Revolução Republicana e a Política de Segurança Interna Portuguesa", en *Revoluções, Política Externa e Política de Defesa em Portugal, Séc. XIX-XX*, ed. por R. Ramos y J. M. d. Almeida, Lisboa: Cosmos, ISBN 978-972-762-299-3]

Introducción

Este texto analiza el impacto de la Revolución republicana de 1910 en la política de seguridad interna portuguesa, centrándose en dos aspectos. En primer lugar, reflexiona sobre el efecto de la implantación de la República en la evolución a largo plazo del Sistema de Orden Público portugués, y en la construcción del Estado. Después, en un segundo momento, se propone responder a una pregunta: ¿Después del 5 de Octubre, se definió una manera específica, “republicana”, de mantener el orden público? ¿O, fundamentalmente, los gobernantes buscaron mantener su autoridad sin preocuparse por “republicanizar” los medios utilizados?

1. La revolución y el sistema de orden público.

La palabra revolución suele provocar una asociación de ideas con el desorden, al mismo tiempo, la sociología histórica ha repetido que las revoluciones triunfantes son parteras de fuerzas de orden público, puesto que el acceso al poder de nuevas coaliciones sociales implica la búsqueda de medios para consolidar su poder, su autoridad¹. En algunos casos, como en esta revolución republicana de 1910, la creación de una gendarmería, de la Guarda Nacional Republicana (GNR), puede considerarse un cambio revolucionario, un elemento que transformó la forma de presencia del Estado portugués en el territorio, así como la relación de las

¹ Cf. TILLY, Charles, *As revoluções europeias, 1492-1992*. Presença, Lisboa, 1996.

poblaciones con la ley y la relación a tres bandas entre las elites locales, la autoridad central y el resto de la población.

La historiografía policial disfruta buscando genealogías profundas y continuidades, recreándose en los nexos de filiación entre la Guarda Real de Polícia (1801-1834) del reformismo absolutista, la Guarda Municipal (1834-1910) de la Monarquía Constitucional y la GNR de 1910. Sin embargo, pese a la continuidad indudable las compañías urbanas de la GNR presentan con los dos antecedentes citados, la especificidad de la GNR estriba en su carácter de cuerpo de policía con carácter nacional –no limitado a Lisboa y Oporto, como sus predecesoras– y sus funciones de gendarmería rural. Las compañías rurales de la GNR se fueron desplegando entre 1911 y 1917 y, por vez primera en Portugal, las autoridades civiles, el ministerio del interior, pasaron a contar con una organización policial permanente con presencia en el conjunto del país, que conocía el terreno, lo patrullaba constantemente y que, en caso de “desorden” o “resistencia a la ley”, podía acudir prontamente a afirmar la autoridad del Estado².

La inexistencia de una gendarmería durante la Monarquía Constitucional había supuesto una singularidad en el contexto europeo del siglo XIX. Si bien la historiografía no ha explorado las implicaciones de esta peculiaridad, la ausencia de una gendarmería o de otro tipo de fuerzas policiales desplegadas en el conjunto del territorio diferenciaba a Portugal del resto de países europeos con administración napoleónica, sin que hubiese tampoco fuerzas policiales equivalentes a las que se estaban desarrollando en Gran Bretaña. Durante el siglo XIX, el modelo francés de gendarmería, es decir, de un cuerpo policial de naturaleza militar pero operativamente dependiente de las autoridades civiles, único para todo el país, distribuido por el territorio en pequeños cuarteles, especializado en la patrulla rural preventiva y con capacidad para reagruparse en misiones de orden público, tanto urbanas como rurales, se había adoptado en casi todo el continente. El imperio napoleónico exportó el modelo a Bélgica y Holanda; a su vez, el Imperio austro-húngaro lo adoptó desde 1849. En Italia, después de la unificación, los *Carabinieri* se convirtieron en uno de los pilares de la homogeneización política del país,

² Parece necesario deshacer un malentendido relativamente común, que identifica el inicio de las actividades de policía rural de la GNR con la publicación del reglamento de 1922 y con el cercenado de las compañías de ametralladoras y artillería de las que se dotó a la GNR a partir de 1919. El servicio rural comenzó ya en 1912. En algunas zonas fue discontinuo, por la movilización de las compañías rurales contra las incursiones monárquicas o las oleadas de huelgas, o para el ejercicio de funciones de Policía Militar durante la Gran Guerra, pero formaba parte de las tareas ordinarias de la GNR, siguiendo las disposiciones del artº 2º del decreto de 3 de mayo de 1911 y del artº 13 del *Regulamento provisório para o serviço da Guarda Nacional Republicana* de 3 de Junho de 1911. Además, el papel político del Estado Mayor y de las unidades de la GNR en Lisboa entre 1919 y 1922 no significó que el resto de las compañías no realizasen el servicio rural.

mientras que en España, la Guardia Civil se comenzó a desplegar en 1844, de modo que ya en 1860 era una institución consolidada que formaba parte del paisaje rural³. En Portugal, en cambio, la policía general del reino estaba confiada a figuras no profesionales: regedores de parroquia y cabos de policía, que eran designados localmente, muchas veces contra su voluntad, no cobraban por sus servicios, estaban desarmados y rara vez participaban en la resolución de conflictos colectivos de cierta dimensión⁴.

Aunque los mejores estudios sobre la administración pública portuguesa, al contabilizar los funcionarios del Estado central y su distribución territorial, señalan que la administración de la segunda mitad del siglo XIX mostraba una composición humana y una densidad próximas a la de otros países europeos⁵, es conveniente señalar que esa administración portuguesa, salvo en los municipios que eran capital de distrito, no contaba con un cuerpo policial que respaldase su autoridad. Por eso, el Estado portugués estaba presente en el territorio de una manera cualitativamente diferente a como lo estaba en otros países. Hay varios estudios para el caso francés de cómo la escuela, el reclutamiento militar y la presencia de la gendarmería, fueron tres instrumentos fundamentales para la formación de una cultura política participativa, gracias a la cual los ciudadanos pasaron a sentirse parte de una comunidad nacional –“Francia”–, que además de una nueva identidad, les ofrecía oportunidades para participar en los asuntos nacionales y mejorar su situación personal, un capital social alternativo a las lealtades locales y redes familiares⁶. Como hipótesis historiográfica, sería interesante analizar si hay rasgos duraderos de la cultura política portuguesa –poco ejercicio de derechos de ciudadanía, desconfianza hacia el Estado, familismo amoroso– que se puedan atribuir a esa debilidad de presencia de la autoridad y la ley del Estado⁷. Los gendarmes eran representantes de la ley y, aunque en los casos de conflicto colectivo normalmente apoyasen a las autoridades contra el resto de la población, al tiempo, al ser externos a las comunidades, fiscalizaban los abusos de

³ v. EMSLEY, Clive (1993) "Evolution de la gendarmerie en milieu rural, de l'Empire à nos jours" *Cahiers de la sécurité Interieure*, nº11; LUC, Jean Noel (dir.) (2002) *Gendarmerie, État et Société au XIXe Siècle* Publications de la Sorbonne; Sobre la policía británica, cf. EMSLEY, Clive (1991) *The English police*, Logman, Londres; sobre el caso español, cf. LÓPEZ GARRIDO, Diego (2004) *La guardia Civil y los orígenes del Estado centralista*, Alianza, Madrid.

⁴ Una aproximación al funcionamiento de estas figuras en SANTOS, Maria José Moutinho dos (2001) *A regedoria na segurança urbana*, Cadernos Bonfim, nº1, Oporto.

⁵ Almeida, Pedro Tavares de (1995) *A construção do estado liberal*. Tesis Policopiada, UNL-FCSH, Lisboa.

⁶ WEBER, Eugene (1976) *Peasants into frenchmen*, Stanford University Press.

⁷ Sobre la debilidad de los lazos de ciudadanía en Portugal, CABRAL, Manuel Villaverde (2003) "O exercício da cidadania política em perspectiva histórica (Portugal e Brasil)", *Revista Brasileira de Ciências Sociais*, nº51, pp. 31-60.

los influyentes locales y la práctica de favoritismos, legitimando de ese modo al Estado⁸. Del mismo modo, su función represiva, resentida a veces por las poblaciones, en otras ocasiones se tornaba un auxilio asistencial: localizaba ganado extraviado, controlaba a las poblaciones itinerantes que atemorizaban a los aldeanos, auxiliaba en casos de incendio u otras catástrofes naturales y hacía presente la preocupación del Estado por todo tipo de situaciones que escapasen de la normalidad⁹.

En Portugal, la ausencia de gendarmería era suplida por la utilización del Ejército como auxiliar de policía y orden público, pero las formas de su utilización efectiva no equivalían a la presencia de una gendarmería. A diferencia de los gendarmes, los soldados no eran agentes de la autoridad, sino auxiliares armados de los *Administradores de Concelho* (los delegados del gobierno en cada municipio), convocados para casos puntuales de captura de criminales, escolta de dineros, prevención de altercados en ferias, o acciones de restablecimiento del orden.

1.1 Los proyectos de crear una gendarmería.

La precariedad de la presencia de la autoridad era sentida por los gobernantes portugueses, que durante toda la segunda mitad del siglo XIX proyectaron de organizar algo similar a esa gendarmería que faltaba. A los militares, a su vez, les interesaba la separación de las funciones policiales y las militares, pues al estar siempre dividiendo los regimientos y las compañías en destacamentos de orden público, no podían dedicarse a entrenar las tropas para la guerra. Entre 1838 y 1842 funcionaron unos *Corpos de Segurança Pública*, militarizados y dependientes de los gobiernos civiles, que podrían haber sido el embrión de esa gendarmería, pero fueron disueltos en el contexto de las guerras civiles y las dificultades para la creación de estructuras jerárquicas formales¹⁰. Durante la década de 1860, por ejemplo, Martens Ferrão, vinculaba la creación de una gendarmería –denominada, como en España, Guardia Civil–, con la reorganización administrativa general y el aumento de la capacidad impositiva del Estado. Veía que una gendarmería, como instrumento del poder central, serviría para reforzar la autoridad de

⁸ Sobre la importancia de la consistencia y predictibilidad de la coerción del Estado para generar legitimidad de las instituciones, cf. LEVI, Margaret (1998) “A State of trust” en BRAITHWAITE, Valerie y LEVI, Margaret (Eds.) (1998) *Trust and Governance*, Russel Sage Foundation, Nueva York.

⁹ EMSLEY, Clive (1999) *Gendarmes and the State in nineteenth Century Europe*, Oxford University Press.

¹⁰ cf. PALACIOS CEREZALES, Diego (2003) “Militarismo y Orden Público en las monarquías constitucionales de Portugal y España”, *2003 Annual Conference, Society for Spanish and Portuguese Historical Studies*. Madrid.

los funcionarios de hacienda, disminuir la dependencia del Estado en la buena voluntad de cooperación de las autoridades locales y prevenir los recurrentes motines anti-fiscales que impedían modernizar el sistema impositivo¹¹.

La implantación de una gendarmería se presentaba como un medio ideal para reforzar el poder central y quebrar los límites a la tributación y el reclutamiento militar impuestos por las elites locales. Ese pulso entre la autoridad del Estado y los poderes autónomos de las elites locales se hizo patente durante la primera fase de la movilización peticionaria contra el gobierno de la *fusão* de 1867, que llevaría a la *Janeirinha* en 1868; en esa primera fase, una de los principales objetos de rechazo era el proyecto de *Guarda Civil*¹². Desde entonces, se sucedieron nuevos proyectos, ninguno se llevó a cabo. Año tras año, debate presupuestario tras debate presupuestario, cuando se oía un lamento sobre la penosa situación del Ejército, alguien recordaba el argumento de que, si no se creaba una gendarmería y se retiraba al Ejército de sus funciones de policía supletoria, no podría mejorar la preparación militar para la guerra. Sin embargo, en último término, se señalaban las limitaciones presupuestarias y se aplazaba la inversión.

Mas los límites presupuestarios, con su carácter casi universal, no son una respuesta satisfactoria para explicar diferencias específicas en la elección de unos u otros gastos. Para explicar la falta de impulso en la creación de una gendarmería por parte de los gobernantes de la monarquía constitucional, quizá haya que utilizar los mismos argumentos que adelantó Jaime Reis para explicar la falta de inversión en educación y la permanencia de altas tasas de analfabetismo en el Portugal de 1900: el carácter limitado de las diferencias culturales regionales hacían innecesaria políticas activas de integración, al igual que la poca conflictividad relativa¹³. Aunque en el estado actual de la investigación comparada entre Portugal y otros países, la afirmación sólo pueda presentarse bajo la forma de hipótesis, podría postularse que la homogeneidad cultural de la que partía la población portuguesa tuvo como corolario la debilidad de las políticas de integración –educación, policía– dando lugar a la construcción de

¹¹ *Diário da Câmara dos Deputados (DCD)*, 14/06/1862; sobre los motines antifiscales, PALACIOS CEREZALES, Diego (2003) “O princípio de autoridade e os motins anti-fiscais de 1862” en *Análise Social*, vol XLI (182), 2007 (no prelo).

¹² Sobre la *Janeirinha*, cf. CUNHA, Carlos Guimarães da (2003) *A Janeirinha e as origens do Partido Reformista*, Colibri, Lisboa; las palabras más duras contra la *Guarda Civil*, en el manifiesto de Évora de 1867, ahora en QUEIRÓS, Eça de (1980) *Da colaboração no ‘Distrito de Évora’*, Livros do Brasil, Lisboa, vol. II, pp 100-110.

¹³ REIS Jaime (1993) *O Atraso Económico Português*, INCM, Lisboa; A su vez, Vasco Pulido Valente relaciona la relativa baja virulencia y duración de la conflictividad social del Portugal del siglo XIX con esa homogeneidad cultural de base, cf. VALENTE (1981) *Tentar perceber*, INCM, Lisboa p.354.

vínculos de ciudadanía débiles. La preexistencia de la integración cultural hizo que las elites no necesitasen emprender iniciativas de integración política similares a las que se emprendieron en otros países¹⁴. Característicamente, la principal iniciativa que se tomó para aumentar la capacidad de monitorización estatal fue la creación de la Guarda Fiscal, desplegada en la frontera y en los puertos para combatir el contrabando y auxiliar el cobro de derechos¹⁵, mas, precisamente por su carácter especializado y no generalista, no era el tipo de fuerza capaz de generar procesos positivos de integración política.

1.2 La Ley nº 1 de la República.

Tuvo que llegar la revolución republicana y organizar la GNR para que el proyecto de crear una gendarmería, con más de medio siglo de historia, se llevase finalmente a cabo. La idea de ruptura que su creación suponía estaba clara para los diputados republicanos, que en Julio de 1913 ratificaron, con enmiendas menores, el decreto de creación del 6 de mayo de 1911 y lo convirtieron en la Ley nº1 de la República.

Seis años después de creada, en 1917, la GNR estaba ya desplegada en el conjunto del país, de modo que el gobierno, y la propia República, pasaron a estar representados por agentes que, al menos una vez por semana, visitaban cada aldea, cada lugar recóndito. El despliegue de la GNR, bienvenido en primera instancia por las elites locales rurales, no tardaría en alterar las formas de ejercicio del poder local. Los guardias de cada puesto y los destinados a rondar los caminos, aunque hubiesen de colaborar con las autoridades locales, las Câmaras y los *Administradores de Concelho*, no actuaban subordinados a aquéllos, sino que pertenecían a una organización de ámbito nacional, fuertemente jerarquizada desde el centro, con su propias directrices y que preciaba su autonomía respecto a los intereses de los influyentes locales. No existen trabajos monográficos que nos permitan evaluar sistemáticamente el impacto del despliegue de la GNR en el sistema de relaciones entre los diferentes ámbitos de la administración, pero en la correspondencia de los Gobiernos Civiles se encuentran abundantes muestras de cómo las autoridades locales, en especial los Administradores, entraban en conflicto con una fuerza que, exportando el celo jacobino de Lisboa, prefería actuar para cumplir la ley, antes que acomodarse a compromisos y los juegos de equilibrios locales. Su autonomía

¹⁴ Cf PALACIOS CEREZALES, Diego (2003b) “Débil nacionalización sin nacionalismos alternativos, El caso portugués en perspectiva comparada”. Comunicación al Congreso *El Mundo Contemporáneo visto de de España*, Valencia.

¹⁵ SANTOS, António Pedro Ribeiro dos (1985) *Estrutura e génese da Guarda Fiscal*, INCM, Lisboa.

desautorizaba al administrador y reducía su centralidad como mediador entre el ámbito local y el nacional. Estos conflictos, junto a la preocupación por reducir el gasto público, llevaron a que en 1913 se propusiese que, en aquellas localidades donde hubiese oficiales de la GNR, éstos asumiesen la administración del concelho¹⁶; aunque la propuesta no fue aprobada, pasó a ser común que en los periodos de crisis los oficiales de la GNR asumiesen interinamente la administración y que los administradores les cediesen, de facto, sus propias competencias policiales.

2. ¿Una forma republicana de mantener el orden?

Con la GNR, la República edificó una de las infraestructuras del Estado y cambió los parámetros del funcionamiento del Sistema de Orden Público en el conjunto del Portugal rural. Sin embargo, durante las campañas contra la Monarquía, las críticas del Partido Republicano no se habían dirigido contra la falta de recursos coercitivos del Estado, sino contra su carácter extremadamente represivo, la falta de respeto por las libertades públicas, la dureza de las disposiciones militares y el uso de armas de fuego en la represión de manifestaciones. Es por ello legítimo preguntarse si los nuevos gobernantes se preocuparon por la definición de una forma específicamente republicana de mantener el orden.

La cuestión no es fácil de resolver. ¿Qué puede significar, “una forma específicamente republicana de mantener el orden”? Para ofrecer una respuesta aproximada podemos acudir a otros dos casos de República: la IIIª República francesa y la IIª República española:

La búsqueda de definición de una forma de policía llamada “republicana” había sido clave en la IIIª República francesa, sobre todo a partir de la década de 1890. Las reformas del prefecto Lépine en la policía de París¹⁷, invocaron siempre la necesidad de crear un modelo “republicano” de intervención ante acontecimientos de masas: huelgas, manifestaciones y motines. Se trataba conseguir siempre asegurar la autoridad del Estado, no permitir los comportamientos colectivos ilegales, pero hacerlo de un modo especial, mediante intervenciones por la fuerza en las que hubiese un bajo riesgo de que la acción coercitiva pudiese causar muertes o heridas graves¹⁸. Se inspiró en lo que ya hacía la policía británica y

¹⁶ DCD, 13/01/1913, pp.15-17.

¹⁷ BERLIÈRE, Jean Marc (1993) *Le Préfet Lépine. Vers la naissance de la police moderne*, Denoël, Paris.

¹⁸ BERLIÈRE, Jean Marc (2005) “The difficult construction of a “republican” police”, en BLANEY, Gerald (2005) *Policing Interwar Europe: 1918-1940*, Palgrave, Londres.

estableció una serie de principios para el comportamiento de la policía ante los fenómenos de masas. En primer lugar, se trataba de eliminar el uso de armas de fuego y limitar el uso de armas blancas, que se sustituyeron por bastones. En segundo lugar, las intervenciones se planeaban de tal modo que todo el mundo supiese que la intervención iba a producirse y cual era la vía libre de dispersión. En tercer lugar, se trataba de intervenir siempre con pelotones compactos y numerosos, que mantuviesen un frente de carga frente a las multitudes y que no dejasen a nunca a un agente sólo, rodeado y necesitando la brutalidad para librarse del peligro. También en las provincias y las cuencas mineras, donde eran frecuentes las huelgas, se definieron nuevos protocolos de actuación de la gendarmería y el ejército basados en la preocupación por limitar la posibilidad de que se produjesen enfrentamientos violentos¹⁹.

En España, a su vez, la proclamación de la II República en 1931 también se vio acompañada de un proyecto ambicioso de hacer desaparecer el uso de las armas de fuego y los sables en la dispersión de tumultos. Ese era el núcleo de las preocupaciones de Miguel Maura cuando, desde el gobierno provisional de la República, estableció las bases para la creación de la llamada “Guardia de Asalto”, una policía especializada en el control de multitudes sin hacer uso de las armas de fuego. En vez del fusil Máuser de la Guardia Civil, utilizaba bastones de cuero y la gran novedad tecnológica de la época: gases lacrimógenos. Comenzó implantándose en Madrid y Barcelona y posteriormente en otras diez capitales de provincia²⁰. Dentro de esa definición de una forma republicana de mantener el orden, también se pretendió hacer predominar la jurisdicción civil sobre la militar en el tratamiento de los desórdenes públicos, aunque con los límites señalados en el estudio clásico de Manuel Ballbé²¹.

En cambio, en Portugal, la implantación de la República no se vio acompañada por la definición de una doctrina de mantenimiento del orden que se diferenciase de la de la Monarquía. Incluso puede decirse que hubo un paso atrás en algunas iniciativas tendentes a disminuir el carácter cruento de las operaciones de restablecimiento del orden y un proceso de militarización. Vamos a recular en el tiempo para poder captar los elementos de continuidad y novedad en las formas de mantenimiento del orden entre la Monarquía y la República²².

¹⁹ JOHANSEN, Anja (2001) “Violent repression or modern strategies of crowd management? soldiers as riot police in France and Gernay, 1890-1914. *French History*, vol 15, no4, pp.400-420.

²⁰ MAURA, Miguel (1966) *Así cayó Alfonso XIII...* Ariel, Barcelona pp.265-276.

²¹ Manuel Ballbé (1984) *Orden público y militarismo en la España constitucional*. Alianza, Madrid.

²² Un intento de explicación de carácter general del cambio técnico en las políticas de orden público portuguesas en PALACIOS CEREALES, Diego “Técnica, política e o dilema da ordem pública no Portugal contemporâneo (1851-1974)” en TAVARES DE ALMEIDA Pedro y MARQUES, Tiago

2.1 1851-1910. La doctrina oficial del mantenimiento del orden.

Durante la segunda mitad del siglo XIX, quienes actuaban para restablecer el orden en Portugal eran el Ejército y la Guarda Municipal, que era una fuerza militar profesional que sólo estaba presente en Lisboa y Oporto. El armamento de ambas fuerzas era similar: fusiles y bayonetas, en caso de la infantería, y sables y distintas armas de fuego, en caso de la caballería. A partir de 1867 se fueron pequeños cuerpos de policía civil en la capital de cada distrito –y además en Covilhã y Setúbal–, armados con sables cortos [*terçados*] y pistolas. Su papel como fuerza de orden público era limitado y, aunque actuaba ante pequeños tumultos, su actividad principal consistía en la policía administrativa, sanitaria, criminal y de vigilancia. Cuando un conflicto colectivo tomaba ciertas dimensiones, lo normal era que reclamase a sus superiores el concurso del Ejército o, en Lisboa y Oporto, de la Guarda Municipal.

Pese al protagonismo del Ejército como fuerza de orden público, la reflexión militar portuguesa sobre la represión de desórdenes no fue sistemática. No produjo ni tratados ni instrucciones detalladas sobre ese tipo de actuaciones. No había una doctrina oficial sobre las diferencias entre las acciones de combate y las de restablecimiento del orden interno contra multitudes desarmadas. Aunque los soldados fuesen frecuentemente movilizados como auxiliares de policía, los manuales de instrucción de reclutas aprobados durante la década de 1890 sólo contemplaban el entrenamiento para la guerra y, por consiguiente, el uso de los recursos militares clásicos para desbaratar una posición enemiga: la descarga de infantería, la esgrima con bayoneta y la carga de caballería a sablazos.

Del mismo modo, las Órdenes del Ejército sobre los servicios de orden público explicaban que los oficiales, si no conseguían persuadir a los colectivos amotinados para que se dispersasen, debían pronunciar tres intimaciones a la dispersión en voz alta, precedidas de toques de tambor o corneta. Si no fuesen obedecidos, debían recurrir a “medios extremos” para desbandar a los contestatarios, es decir, al uso reglamentario de las armas: la descarga de infantería o la carga a bayoneta.²³ Además, una orden de la Guarda Municipal de 1894, especificaba que las tropas, una vez decidida la carga, debían apuntar al centro del blanco, para

(coords.) *Lei e Ordem. A Justiça Penal e o Poder Coercivo do Estado (Séculos XIX-XX)*, Livros Horizonte, Lisboa, (en prensa).

²³ *Ordem do Exército* nº53, 1868, repetida en *Ordem do Exército* nº 18 de 1879, disposição 7ª, y en *Ordem do Exército* nº 13 de 1887, disposição 13ª.

que “no se perdiesen municiones y quedasen patentes los funestos efectos de la desobediencia”²⁴.

Aunque las prescripciones más feroces fuesen utilizadas a menudo y se puedan documentar intervenciones que acabaron en descargas de infantería y la muerte de varios paisanos, también había otras formas de acción menos cruentas practicadas por los destacamentos militares. Aparte de las instrucciones consignadas en las Órdenes del Ejército, se desarrolló un conjunto de técnicas de intervención no reglamentarias que formaban parte del saber de oficio militar y permitían un uso graduado de la violencia destinado a restablecer el orden sin incurrir en el riesgo de matar a nadie.

La *Guia dos officiaes, officiaes inferiores, e mais praças commandantes de destacamentos, diligências e escoltas*, del Alférez Soares e Silva, de 1874, no se inspiraba en los reglamentos, sino en la “experiencia y el sentido común”, para recomendar que, ante las poblaciones amotinadas, los destacamentos se ordenasen en tres filas de fuego y que, si la desobediencia a las órdenes de dispersión obligase a intervenir, la primera fila de fusiles utilizase *pólvora seca* o, en su defecto, *pontarias altas*; se pretendía que ese simulacro asustase a los amotinados y bastase para lograr su desbandada. Sólo si esta simulación de fusilería no funcionaba, debería recurrirse al fuego real con las otras dos filas de infantería, “haciéndose cargo de todas las consecuencias”²⁵.

Por otra parte, era normal que los comandantes de los destacamentos que se encargaban patrullar ferias y mercados “donde la abundancia de vino exaltaba los ánimos”, también hiciesen caso omiso a los reglamentos e instruyesen a sus hombres para desbandar los desórdenes a *coronhadas*, prefiriéndolo al uso de la bayoneta, que “solía producir heridas”²⁶. En los debates parlamentarios en los que se discutía la muerte de paisanos por acción de restablecimiento del orden público, algunos diputados exigían que la *coronhada*, la *pranchada* [golpe con la parte plana del sable] y la *pólvora seca* se convirtiesen en los procedimientos reglamentarios, pero los altos mandos militares se resistían a esa medida²⁷. Temían que, al reducir el potencial de daño, las poblaciones perdiesen el respeto a las tropas y se generalizasen los desacatos a las órdenes

²⁴ *Ordem Geral* n.º 3 da Guarda Municipal, 14/02/1894.

²⁵ SILVA, Francisco Pedro Soares e (1876) *Guia dos officiaes, officiaes inferiores e mais praças comandantes de destacamentos, diligências e escoltas*. (2ª Edição), Livraria e oficina de encadernador Verol Senior, Lisboa pp. 61-66.

²⁶ CASTRO, Gonçalo Pereira Pimenta de (1947) *As Minhas Memórias*, vol I p. 10. El episodio de la cita se refiere a motines de subsistencias en la región del Minho en 1893.

²⁷ *DCD*, 18/09/1890.

de dispersión. También recelaban que, si el uso incruento de las armas pasaba a convertirse en la doctrina oficial, transfiriese a los militares la responsabilidad de las heridas y muertes cuando, en un desorden grave, la situación sólo pudiese ser controlada con el recurso a las armas de guerra²⁸. Pese a su carácter antirreglamentario, la *coronhada* era de uso tan frecuente, que el comandante general de las Guardias Municipales expidió una orden circular en 1890, en plena agitación urbana por causa del Ultimátum, recordando que la forma reglamentaria de actuación cuerpo a cuerpo era el uso de la bayoneta y que, por eso, los soldados deberían hacerse cargo del coste de reparar las *coronhas* si éstas se estropeaban al golpear a un ciudadano o parar sus golpes²⁹. Las autoridades también sabían que la caballería era más eficaz e incruenta que la infantería: que su carácter imponente resultaba disuasivo y que sus cargas a *pranchadas* rara vez provocaban muertes o heridas graves; por ello, en Lisboa y Oporto, la caballería de la Guardia Municipal era usada como principal fuerza de choque y, ante los grandes movimientos de masas, se movilizaba a caballería del Ejército. Sin embargo, en provincias, movilizar a la caballería resultaba demasiado caro para los cofres del Estado y, como la doctrina oficial situaba la responsabilidad de los resultados trágicos en la desobediencia de los amotinados –y no en los medios de las autoridades–, predominaba el uso de la infantería.

2.2 Tendencias a la innovación.

En la década de 1900, las campañas combinadas de los republicanos y las oposiciones dinásticas contra la brutalidad de las intervenciones policiales y militares tuvieron efecto en la opinión pública y forzaron a las autoridades de la Monarquía a preocuparse con las formas de acción. La arena de la opinión pública, el lugar donde se lidiaba por el sentido de las acciones del gobierno, aunque sólo interesase a un sector restringido de la población, ganaba especial preponderancia, precisamente, porque apelaba a la minoría politizada y a los propios fundamentos del derecho a gobernar que formaban parte del *ethos* de la elite liberal monárquica. El éxito del discurso republicano, moralista y populista, estribaba en movilizar temas que eran consensuales al conjunto de la elite liberal y, clamando contra la represión, lograba que los gobernantes se preocupasen por los medios técnicos que utilizaban. Así, en 1903, después de que el Ejército provocase dos muertos en la huelga general de Coimbra, hubo una sonora campaña en la prensa contra la brutalidad del gobierno. Esa campaña implicó que dos meses

²⁸ La pérdida de capacidad disuasiva solía provocar el agravamiento de los descatos. Varios de los episodios de represión más sangrientos entre 1870 y 1910 se produjeron en ataques de amotinados contra tropas, envalentonados después reconocer el carácter inofensivo de una primera descarga de fogeo; la segunda descarga, con fuego real, era la que dejaba el reguero de muertos.

²⁹ *Ordem do Comando Geral do Carmo*, Lisboa, de 25/12/1890.

después, ante la huelga general del textil de Oporto, el gobernador civil intentase utilizar a los bomberos para dispersar a los huelguistas a base de *jactos de água*. La innovación no funcionó, porque los bomberos eran municipales y la Câmara decidió no inmiscuirse en las responsabilidades del gobierno³⁰. La alternativa fue reforzar la caballería de la Guarda Municipal de Oporto con la de Lisboa y la de algunos regimientos del Ejército, logrando que, esta vez, los choques entre huelguistas y fuerzas del orden, pese a repetirse durante semanas, se saldasen sin heridos graves.

Ya en 1910, durante los meses que precedieron a la implantación de la República, Teixeira de Sousa, el último *presidente do conselho* de la Monarquía, estableció unas instrucciones ante la oleada de huelgas que quizá sean las primeras, en Portugal, que establecen oficialmente una doctrina de intervención de carácter general, válida para cualquier situación de conflicto, pautada por los principios de la incruencia:

1º Que para a manutenção da ordem se dê preferencia à cavalaria, a qual procurará, sem efusão de sangue, fazer dispersar os que justifiquem a intervenção da força, procurando limitar a isto a sua acção. Quando por circunstancias que não podem ser previstas, a cavalaria tiver necessidade de um procedimento mais ostensivo, empregando os sabres, deverá usa-los de prancha, procurando as regiões do corpo em que o traumatismo é menos perigoso.

2º A infantaria deverá ser considerada na manutenção da ordem como necessária para cobrir a cavalaria e só subsidiariamente intervirá, devendo atender-se: a) que qualquer que seja a qualidade da força, cavalaria, infantaria ou polícia, quando seja obrigada a fazer uso das armas de fogo, deverá faze-lo preceder de prevenção bem compreensível, nos termos legais. b) as pontarias serão altas, excepto quando manifestamente corram risco as vidas dos agentes da força pública.

Muito desejo ainda recomendar a V.Ex.^a que, quando haja necessidade de policiar grandes ajuntamentos, seja de preferencia empregada a cavalaria, mesmo em relação à polícia, tendo sempre em atenção que este é o processo mais eficaz para a manutenção da ordem e o mais próprio para evitar a efusão de sangue³¹

Estas instrucciones tuvieron traducción directa en los dispositivos de orden público de las huelgas del sector de la *cortiça* de septiembre de 1910, tanto en Barreiro, como también en

³⁰ *O Mundo* 4/6/1903; *idem*, 6/6/1910.

³¹ Circular a los gobernadores civiles, ahora en SOUSA, Teixeira de (1915) *Para a história da Revolução*, vol.I, pp.425-426.

una localidad tan alejada del centro político como Silves. Sin embargo, no tuvieron tiempo para consolidarse, ni para borrar la imagen de brutalidad policial de algunos enfrentamientos callejeros de los años anteriores –emblemática por los 14 muertos causados por disparos de la Guarda Municipal en los disturbios electorales de Lisboa de mayo de 1908. La insurrección republicana estaba a las puertas.

2.3 Proclamación de la República

La preocupación por las técnicas incruentas de la fase final de la monarquía no tuvo una continuidad sistemática durante la República. Cuando fue proclamada, la atención de las autoridades se centró en conseguir la lealtad de las fuerzas de orden público y no en modificar sus formas de acción. Las tareas que los nuevos gobernantes tenían ante sí eran complejas: en primer lugar, debían consolidar el poder conquistado y asegurarse el control de los aparatos del Estado, es decir, lograr que el Ejército, las policías, y el conjunto de los servidores de los tres poderes del Estado fuesen leales a las nuevas autoridades republicanas; en segundo lugar, debían subordinar y controlar a las propias fuerzas revolucionarias civiles que les habían permitido vencer; en tercero, debían asegurarse que la nueva autoridad republicana fuese respetada en el conjunto del territorio portugués. Tener éxito en esas tres tareas suponía lograr la integración institucional del Estado republicano, en último término, su consolidación y su legitimidad³². Puede decirse que las autoridades republicanas no lograron consolidar la integración institucional en ninguna de las tres dimensiones citadas y que, en ese sentido, la República se mantuvo en un perenne estado de crisis, aunque la agudeza de esa situación de crisis variase³³.

³² Sobre las nociones de ‘crisis de estado’ e ‘integración’, cf. DOBRY, Michel (1986) *Sociologie des crises politiques* Presses de Science Po, Paris; y PALACIOS CEREZALES, Diego (2003) *O Poder caiu na rua*, ICS, Lisboa, pp. 25-50.

³³ Buena parte de la historiografía portuguesa contemporánea ha pretendido explicar la inestabilidad de la República (1910-1926) subsumiéndola en el marco explicativo general de lo que, a partir de los trabajos de Manuel Villaverde Cabral, se ha denominado la “crisis del liberalismo”, que comenzaría durante la segunda mitad de la década de 1880 para acabar cuando, descartadas las alternativas liberales, las clases dirigentes se coaligaron en torno a una alternativa autoritaria. Sin embargo, aunque es pertinente tener en cuenta la continuidad y el aguzamiento de las tensiones estructurales provocadas por la modernización económica y socio-demográfica en los mecanismos de representación de intereses, la dinámica política de la República contiene caracteres propios, cuyo análisis específico en tanto que “crisis de estado” puede resultar un complemento productivo, tanto para comprender las formas de la competición política internas al régimen como para explicar las condiciones de éxito de la fórmula autoritaria de solución de esa crisis.

La concreción de una forma propia, “republicana” de actuar ante los desafíos al orden público, es decir, la acción de los piquetes de huelga, las resistencias colectivas a la autoridad, las manifestaciones, tumultos, motines, algaradas, etc., sólo aparecía como una preocupación secundaria, aunque supondría cumplir una de las muchas promesas de la propaganda republicana contra la Monarquía: la de que la República, al representar la voluntad popular, podría gobernar sin tener necesidad de recurrir a la violencia sobre “el pueblo”... con la que se había estigmatizado la acción de las policías monárquicas³⁴.

Hubo algunas medidas iniciales con las que se pretendió representar la ruptura con los elementos más emblemáticos del carácter represivo y antiliberal del que se acusaba a la Monarquía. En la primera hornada de decretos del gobierno provisional de la República se derogaban las llamadas “leyes de excepción”: la de 13 de febrero de 1896 “contra los anarquistas”, la de deportación ilimitada para ciertos delitos, o la de prensa de 14 de abril de 1906; además, devolvía la competencia al jurado sobre todos los delitos que supusiesen una pena mayor (cárcel o destierro), proclamando que acababan las jurisdicciones especiales y que todos los crímenes pasarían a ser tratados por la jurisdicción común. Finalmente, suprimía el “*Juízo de Instrucção Criminal*” –creado en 1902, con jurisdicción nacional para instruir la investigación de delitos contra la seguridad del Estado (actividad conspiratoria y anarquismo) y falsificación de moneda–, que era considerado especialmente odioso por encontrarse subordinado al *Ministerio do Reino*, en vez de al de Justicia³⁵. Sin embargo, durante los años siguientes, la impunidad de las milicias republicanas para acosar a los adversarios del régimen, la utilización del estado de excepción y tribunales militares contra el movimiento obrero y la creación de tribunales especiales de defensa de la república contra los acusados de conspiración monárquica, hicieron que las prácticas no liberales con las que la Monarquía Constitucional había tratado a sus adversarios pareciesen suaves, en comparación con aquellas con las que trataba la República a los suyos³⁶.

³⁴ La denuncia de la brutalidad y arbitrariedad policiales era una constante de la propaganda republicana contra la Monarquía. Buena muestra son los discursos parlamentarios de Afonso Costa del 9/05/1900, 9/01/1907, 12/01/1907, 13/05/1908.

³⁵ *Diário do Governo* nº 14, de 21/10/1910; una evaluación crítica de esas leyes (salvo la de prensa), próxima a las posiciones republicanas, puede encontrarse en COELHO, Trindade (1906) *Manual Político do Cidadão Português* pp.427-433.

³⁶ MOURA, Maria Lúcia de Brito (2004) *A guerra religiosa na Priemeira República*, Notícias, Lisboa.

2. 4 Los *saneamientos* en las policías.

Además de la legislación “liberticida” de la monarquía, las organizaciones policiales también se habían ganado el rencor de los republicanos. Tras la revolución, una de las reivindicaciones más repetidas de las bases republicanas era la de disolver o, al menos, purgar y reorganizar a las fuerzas policiales: a las Policías Civiles de las capitales de distrito y a las Guardas Municipales de Lisboa y Oporto. Sin embargo, para las autoridades del gobierno provisional y de los primeros gabinetes constitucionales, esa purga significaba deshacerse de recursos coercitivos esenciales para el gobierno y quedar en manos de la buena voluntad de los carbonarios y los batallones de voluntarios republicanos. Además, debido a los rebrotes periódicos de movilización de las milicias republicanas, que en su celo de defensa del régimen excedían con frecuencia los marcos de la legalidad y entraban en conflicto con la policía, la disputa en torno a la lealtad republicana de los cuerpos policiales se transformó en uno de los puntos de fricción entre republicanos moderados y radicales.

Los sectores republicanos interesados en estabilizar la República –bien representados por António José de Almeida, Ministro do Interior del gobierno provisional– pretendían la continuidad administrativa del Estado, integrando a parte de las élites políticas monárquicas y desarmando a los voluntarios republicanos; por ello, confiaban en que, una vez saneadas, las policías heredadas de la Monarquía bastasen para mantener el orden interno. En cambio, en competición con ellos, los sectores que luego constituirían las bases del Partido Democrático encontraban su poder en la continuidad de la política revolucionaria, consideraban que las componendas con las élites monárquicas eran una traición y defendían la movilización armada de los voluntarios, quienes, durante los años siguientes, actuaron como fuerza de choque contra huelguistas, prendieron a centenas de supuestos conspiradores y ejercieron una eficaz censura de la prensa monárquica, asaltando sus tipografías y amedrentando a los periodistas.

La Guarda Municipal de Lisboa y Porto fue transformada, primero, en la Guarda Republicana y, enseguida, en las compañías urbanas de la nueva GNR. Se sustituyó a su comandante general y a algunos oficiales especialmente significados como monárquicos, u odiados por sus actuaciones contra las bases republicanas, al tiempo que se creaba un cuadro especial de oficiales y suboficiales “revolucionarios”, formado por los soldados y sargentos promovidos por su participación en la jornada revolucionaria del 5 de Octubre. La GNR recibió 2 tenientes, 9 alféreces, 55 sargentos y 76 cabos con ese *pedigree* de “revolucionarios” o “*heróis*

*da rotunda*³⁷. No obstante, la mayor parte de los soldados y oficiales provenían de los cuadros originales de la Guarda Municipal³⁸, a la cual, según los críticos, simplemente “se le arrancaron las coronas de los uniformes y se la pintó de verde”. En el seno de la GNR se generaron tensiones entre los oficiales de carrera y los promovidos políticos; el General Encarnação Ribeiro, que comandó la GNR entre 1911 y 1915, intentó mantener el control de la fuerza e impedir que la jerarquía tradicional fuese subvertida por el cuadro de revolucionarios; para lograrlo, decidió ponerlos en evidencia: los nombraba para todos los servicios delicados y los castigaba a la menor falta, de modo que en poco tiempo buena parte de ellos habían sido degradados³⁹. Cuando se pedían responsabilidades por la inacción de la GNR o su excesiva violencia en algún episodio concreto, el comandante se complacía en señalar que “no se admiraba”, pues el responsable del desmando había sido un sargento o un oficial que había logrado el grado en tanto que “herói da Rotunda”⁴⁰. Hasta el golpe del 14 de Mayo de 1915 la politización de la GNR fue limitada. Tras esta fecha los democráticos pretendieron convertirla en una fuerza fiel al partido y, a partir de 1919 y hasta su desarme parcial en 1922, alcanzó una gran preponderancia política como guardiana del carácter radical de la revolución, pero esa es otra historia⁴¹.

La Policía Civil de Lisboa también sufrió una profunda depuración después del 5 de Octubre. La enemistad entre la policía civil y los militantes republicanos era tal que, cuando su primer comandante republicano acudió a tomar contacto con sus hombres, los encontró, “[refugiados] no pátio do governo civil, cheios de terror. Muitos supunham que seriam fuzilados sem qualquer forma de julgamento, outros lamentavam a triste sorte das famílias de que eram o único ganha pão”. Así, la policía de Lisboa “podia considerar-se completamente desmoralizada”⁴². Aunque hubiese voces que pedían la completa sustitución de los agentes, el

³⁷ ALDEIA, Fernando Alves (1993) “A revolução de 5 de Outubro de 1910”, en OLIVEIRA General A.N. Ramires de (1993) (coord.) *História do Exército português (Vol. II, 1910-1945)*, Lisboa. Estos revolucionarios recibieron además una prima especial: si se mantenían en la GNR durante su vida activa, al jubilarse recibirían la paga completa como pensión.

³⁸ Arquivo do Ministério do Interior (AMI), maço 29, L60 n553.

³⁹ CASTRO, Pimenta de (1947) *As Minhas Memórias*, vol III p.190 y p.329.

⁴⁰ Arquivo Distrital do Porto, Fundo Governo Civil, L955, Carta del Gobernador Civil de Oporto al Ministerio do Interior, 15/10/1911.

⁴¹ Sobre ese protagonismo político de la GNR, cf. LLOYD JONES, Stewart y PALACIOS CEREZALES, Diego “Guardians of the republic? Portugal's Guarda Nacional Republicana and the Politicians during the 'New' Old Republic of 1919-1926” en BLANEY, Gerald (2006) *Policing Interwar Europe: 1918-1940*, Palgrave, Londres.

⁴² Seguimos el relato retrospectivo de Alberto da Silveira, que fue el primer comandante republicano de la policía de Lisboa, cf. *Diário da Câmara dos Senadores*, 01/05/1914.

nuevo comandante consideró que “[s]eria até impolítico um tal procedimento, que decerto não acreditaria as novas instituições”. Por ello, se puso “em contacto com as comissões paroquiais republicanas da cidade, as que haviam feito a revolução, e foi com a colaboração dedicadíssima dessas comissões [...] Sr. Presidente, que me indicaram os empregados da polícia que mais se haviam incompatibilizado com o povo e foram as mesmas comissões que me pediram, em relações apresentadas, os guardas, cabos e chefes que desejavam para as esquadras das suas áreas”. Como consecuencia de estos informes, tras la purga inicial de sus tres oficiales superiores, acabó expulsándose a uno de cada cuatro agentes, casi 400 policías⁴³.

Sin embargo, esa depuración no bastó para que la policía ganase ni el respeto de la población ni la confianza de las autoridades jacobinas, que no cubrían con su apoyo político las acciones de fuerza policiales si éstas eran dirigidas contra los comportamientos ilegales de las bases republicanas. La definición de un marco para la acción de las policías suponía delimitar los derechos y libertades de quienes se oponían al régimen, lo que nunca se hizo con claridad. Además la cobertura política a la movilización punitiva de las milicias republicanas, como en los frecuentes asaltos a los periódicos monárquicos, hacía entrar en crisis la propia noción de orden público. Ante estos casos, las policías solían no comparecer, o negarse a intervenir, dejando desamparados a los atacados. Cuando lo hacían, eran acusados complicidad con los monárquicos o la reacción clerical y se elevaban voces pidiendo nuevos saneamientos en la policía.

La animadversión entre radicales y policía se mantuvo. En la propia Lisboa, los voluntarios republicanos más agresivos estaban apoyados por el gobernador civil, Daniel Rodrigues, y había una profunda desconfianza entre éste y el comandante de la policía. Cuando en 1914 se acusó de brutalidad a la policía –por disolver con los sables “*não à pranchada mas à cutilada*” una contra-manifestación de republicanos que encerraba en un teatro a supuestos monárquicos que participaban en un baile benéfico– Bernardino Machado, responsable de Interior, se exculpaba aduciendo “que no [fue él] quien inventó esa policía” y se comprometía a exigir responsabilidades⁴⁴. En 1916, el comandante todavía hablaba de la “*natural má vontade*” de la “*familia republicana*” hacia la policía⁴⁵. Aunque prestó servicios a la república, sobre todo contra el movimiento obrero, las tensiones entre los componentes legalistas y los revolucionarios de la República Vieja impidieron que la policía se integrase en el régimen, por

⁴³ *Ídem*.

⁴⁴ DCD, 14/05/1914, p.11

⁴⁵ Relatório do Comandante de la Policía Cívica de Lisboa ao Ministério do Interior, 12/08/1916, AMI, maço 71, s.n.

lo que no sorprende que abrazase con entusiasmo el refuerzo material y simbólico que le ofreció el sidonismo.

La militarización jurídica del orden público.

Según el nuevo Reglamento General del Ejército de 1914, éste se retiraba de la primera línea de las funciones policiales y de orden público, cediendo esa responsabilidad a la GNR⁴⁶. Sin embargo, el volumen de los desafíos del movimiento obrero, las incursiones monárquicas, las crisis de subsistencias que acompañaron a la Gran Guerra y la agitación política de las bases republicanas, continuó implicando al Ejército en tareas de orden interno⁴⁷. Con una particularidad respecto a lo que sucedía en la Monarquía: en numerosas ocasiones fueron suspendidas las garantías constitucionales y se formaron tribunales militares para juzgar la acción de los huelguistas y los conspiradores monárquicos. Durante la Monarquía, las huelgas, aunque fuesen ilegales, habían sido tratadas como cuestiones privadas entre capital y trabajo, en las que el Estado se limitaba a tutelar derechos, integridades físicas y propiedades⁴⁸. En cambio, con la República, pasaron a ser encaradas como desafíos al régimen y se las consideraba como extensiones de las conspiraciones monárquicas⁴⁹.

Durante la monarquía había sido común que, cuando el gobierno recurría a la movilización de tropas para combatir motines o los grandes desafíos huelguísticos, se le acusase de poner una ciudad o una zona en “estado de sitio” y de haber “suspendido las garantías”. Sin embargo, la utilización del ejército en esas misiones de orden público solía responder a un protocolo de relaciones entre autoridades civiles y militares que mantenía la vigencia de la jurisdicción civil. La acusación equivalía, en términos generales, a criticar que, en vez de atender a las causas del descontento y la movilización, se tratase el caso como un asunto de desorden público. Durante la Monarquía Constitucional era relativamente fácil que, ante una situación de movilización popular, con meetings, piquetes de huelga o marchas de gente protestando, un gobernador civil cediese el control de la Guarda Municipal o las policías civiles

⁴⁶ Decreto de 6 de junho de 1914, IIIª parte, capítulo 1, Artículo 1º.

⁴⁷ FERREIRA, José Medeiros (1992) *O Comportamento político dos militares*, Estampa, Lisboa, pp.105 y ss.

⁴⁸ CABRAL, Manuel Villaverde (1988) *Portugal na alvorada do século XX (2ªed)* Presença, Lisboa, p. 76.

⁴⁹ VALENTE, Vasco Pulido (2004 [1976]) *O Poder e o Povo. A revolução de 1910*. Gradiva, Lisboa, pp.172-190.

al comandante de la división militar, y éste encargarse de organizar el dispositivo mixto de militares y policías para mantener el orden. Pero los detenidos en los piquetes de huelga, por ejemplo, o los acusados de resistencia a la autoridad, eran presentados ante jueces civiles.

Situaciones de protesta generalizada como los disturbios del pan de 1856, los “tumultos de natal” de 1861, los motines antifiscales de mayo y junio de 1862, la Janeirinha de 1867-68, las protestas por el tratado de Lourenço Marques de 1881, o el *ultimatum* en 1890, aunque contemplaron la utilización del ejército como principal fuerza de orden público, no supusieron al suspensión de garantías; tampoco se suspendieron durante la huelga general de Oporto de 1903, ni estaban suspendas por las huelgas de *cortiçeiros* en vísperas de la revolución republicana. Desde el golpe de la Regeneração de 1851 sólo se suspendieron tras el pronunciamiento de Braga de septiembre de 1862 y la insurrección republicana de Oporto de 1891, en ambos casos restringiendo la suspensión a un distrito.

En cambio, la suspensión de garantías y el decreto de “estado de sitio” entraron tempranamente en el repertorio de acciones represivas de la República, permitiendo la detención sin garantías y el sometimiento de los detenidos a tribunales militares o especiales. La suspensión de garantías para combatir las incursiones de columnas monárquicas, como en octubre de 1911 y julio de 1912, estaba motivada por razones similares a las que amparaban a las dos suspensiones de la Monarquía que hemos citado, como también lo estuvieron las sucesivas suspensiones debidas a diferentes intentos golpistas; quebraba la tradición liberal, en cambio, el uso de la suspensión de garantías contra las huelgas y motines populares: en febrero de 1912, se declaró el estado de sitio para doblar la huelga de solidaridad de Lisboa con los huelguistas de Évora, que implicó la presentación de los sindicalistas detenidos ante tribunales militares. En 1916, atendiendo al contexto bélico, el gobierno recibió autorización para suspender garantías sin necesidad de consultar a las cámaras. En 1917 utilizó dos veces esa autorización: en mayo para combatir los motines de subsistencias en Lisboa y de nuevo en julio de ese año, para combatir la huelga del sector de la construcción. Cuando Sidonio Pais se propuso gobernar con las garantías suspendidas, la práctica ya estaba arraigada.

Las continuidades técnicas.

En el plano técnico de las acciones de dispersión de multitudes, el armamento de la GNR era similar al de los soldados del Ejército –fusiles y bayonetas la infantería, sables la caballería. Del mismo modo, el reglamento de actuación 1911 presentaba pocas modificaciones

respecto a las órdenes de servicio militares y no retomaba las preocupaciones por los dispositivos incruentos que vimos en la orden circular de Teixeira de Sousa de 1910:

*Artº 18: O Comandante de qualquer força da guarda em serviço de manutenção da ordem pública servir-se ha de todos os meios ao seu alcance, que lhe ditar a sua prudência, para persuadir os amotinados a dispersarem e restabelecerem a ordem.*⁵⁰

Quando este meio seja ineficaz, preveni-los-á de que se não dispersarem se verá obrigado a fazer uso das armas, acompanhando, sempre que possa ser, esta prevenção com toques de corneta ou clarim, os quais deverão, bem como a prevenção, ser repetidos três vezes.

*Quando em seguida a estas intimações, os amotinados ainda persistirem na desobediência, restabelecerá pela força a tranquilidade, dando preferência à arma branca, e só fazendo uso do fogo em caso extremo*⁵¹.

Así pues, ni se adoptó el uso de bastones ni se oficializó el uso de la *coronhada*, aunque, como hasta entonces, las fuentes muestran abundantes casos del uso no reglamentario de la *coronha* de los fusiles, sobre todo para dispersar los motines de subsistencias protagonizados por mujeres que se generalizaron en la provincia durante 1916⁵².

Por otra parte, hay que tener en cuenta que la posible definición de formas incruentas de acción por parte de las autoridades se veía entorpecida allí donde se generalizaba el uso de armas y bombas de fabricación casera por parte de los colectivos movilizados. La violencia armada que la Carbonaria había introducido en los enfrentamientos con la fuerza pública desde 1908, se convirtió en un hecho cotidiano en las calles de Lisboa, recorridas por carbonarios y milicias radicales. También el lanzamiento de bombas pasó a formar parte del repertorio de acción de los piquetes de huelga anarco-sindicalistas. Así, en el momento que de una protesta partía, o se temía que pudiese partir, un tiro o una bomba, cambiaba la naturaleza de la interacción entre manifestantes y fuerzas del orden, aproximando ésta a una situación de combate. En los confusos acontecimientos de las curanderas chinas de noviembre de 1911, la GNR se envolvió en una batalla campal en el centro de Lisboa, con fuego cruzado y cargas de

⁵⁰ En las Órdenes del Ejército de la monarquía, como los oficiales del ejército no eran magistrados policiales, estas acciones de persuasión correspondían a la autoridad civil que hubiese *requisitado* el auxilio militar.

⁵¹ *Regulamento provisório para o serviço da Guarda Nacional Republicana*, de 3 de Junho de 1911, artº 18.

⁵² AMI, L66 nº 48, 09/06/1916.

caballería, resultando al menos 3 civiles muertos, 35 heridos y 52 presos, pero también sufrieron heridas de bala caballos y hombres de la GNR⁵³. También las bombas fueron el medio de acción para paralizar a los conductores de tranvía que no se sumaron a la huelga general de solidaridad de 1912. Las armas aparecían con frecuencia en los conflictos y hasta los periodistas recibieron autorización para andar armados. En los motines de subsistencias de mayo de 1917, entre los amotinados también hubo quien empuñase revólveres o lanzase bombas. Para controlar la situación se declaró el estado de sitio, se hicieron demostraciones de fuerza con artillería ligera y se trajo infantería de provincias para reforzar la guarnición de la capital. Los doce días de desórdenes se saldaron con 38 muertos y 117 heridos⁵⁴.

Ante la permanencia de esos desafíos armados, los medios de acción de la GNR no se alteraron. Significativamente, en 1924, el nuevo manual de instrucción todavía se basaba en supuestos y procedimientos de combate. En él no había ni una palabra sobre la especificidad de las acciones de restablecimiento del orden⁵⁵.

Las normas de comportamiento de los comandantes en este tipo de acciones eran muy similares a las de los militares de 50 años antes. Como única concesión a la vocación policial de la GNR, se estipulaba ahora que, a falta de clarín o tambor, las intimaciones a la dispersión podían precederse de “silvos de apito bem pronunciados” y que el arma blanca, espada o bayoneta, era preferible al arma de fuego⁵⁶. En la práctica, la GNR llegaba con facilidad a los tiros, de modo que hasta la comandancia general de la GNR acabó reconociendo en 1924 que el “estado de nerviosismo, irreflexión e imperfecta preparación del personal” había llevado a “excesos en el uso de armas de fuego”. Como “esa circunstancia era explotada por los enemigos de la República”, recomendaba a todas las unidades que siguiesen las indicaciones del reglamento y sólo recurriesen al fuego tras haber agotado los medios de persuasión o cuando peligrase “la seguridad personal o el prestigio de la autoridad”⁵⁷.

⁵³ VALENTE Vasco Pulido (2004 [1976]: 305-6) Rui Ramos señala que llegó a hablarse de 18 muertos (2001a, p.403).

⁵⁴ VALENTE, Vasco Pulido (1977) “A revolta dos abastecimentos. Maio de 1917”, *Economia*, Vol. I, No. 2, Maio de 1977, pp. 187-218.

⁵⁵ El *Manual de Baioneta e Granadas* de Oom y Vieira (1919) fue aprobado como libro de instrucción para la infantería de la GNR por la Orden del Comando General n° 32 de 10 de Noviembre de 1924.

⁵⁶ “Serviços de manutenção da ordem pública” en VIANA, Eduardo Ferreira (1921) *Guia prático dos Comandantes de diligencias militares (Exército e GNR)*, Papelaria Fernandes, Lisboa, pp.167-169; ANÓNIMO (Oficial C.) (1923) *Guia policial para serviço da Guarda Nacional Republicana*. Tipografia e Papelaria América, Lisboa, pp. 95-97.

⁵⁷ *Circular n° 21/1924 da 2° repartição do Comando General da GNR*, 02/08/1924.

Conclusiones.

La promesa republicana de gobernar sin recurrir a expedientes violentos, que estaba implícita en las críticas del carácter antiliberal y represivo de la monarquía, no se cumplió. Tampoco hubo una preocupación por definir protocolos incruentos ni por incorporar armamentos no letales en el arsenal de las fuerzas de orden público, es decir, armamentos que permitiesen un uso graduado de la coerción pública frente a las movilizaciones sociales.

En cambio, la revolución republicana legó una institución, la GNR, que multiplicaba la capacidad de intervención del Estado ante los conflictos colectivos. Aunque en todos los cambios de régimen del siglo XX esta fuerza sufrió purgas políticas, a largo plazo se convirtió en uno de los recursos institucionales básicos del Estado portugués y logró mantener intactos sus rasgos principales. Además, la organización de la GNR durante la República, aparte de consolidar una infraestructura básica del Estado, prefiguró la matriz de las transformaciones de la relación entre el centro y las periferias políticas que se consumó durante la dictadura militar y el salazarismo, emblemática por la centralización de las policías civiles y su subordinación al Comando Geral da PSP, que establecía la centralización extrema del sistema policial portugués que aún hoy perdura.